



**Junta Ejecutiva de la
Entidad de las Naciones Unidas para
la Igualdad de Género y el
Empoderamiento de las Mujeres**

Segundo período ordinario de sesiones de 2015

15-16 de septiembre de 2015

Tema 3 para el programa provisional

Evaluación

Evaluación del trabajo de apoyo normativo y su relación con las actividades operacionales de ONU Mujeres

1. La Oficina de Evaluación Independiente de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) llama la atención por el presente de la Junta Ejecutiva de ONU Mujeres sobre la evaluación de ONU Mujeres realizada por la División de Inspección y Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI-DIE) contenida en el documento [E/AC.51/2015/9](#). La respuesta formal de ONU Mujeres a la evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna está contenida en el anexo del informe.

2. La División de Inspección y Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna identificó a ONU Mujeres para la evaluación en función de una evaluación de riesgos realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para identificar las prioridades de evaluación del programa de la Secretaría. El Comité del Programa y de la Coordinación decidió examinar la evaluación del programa de ONU Mujeres en su 55º período de sesiones, en junio de 2015 (ver [A/68/16](#), párr. 158). La Asamblea General refrendó la selección en su resolución 68/20. Tras una fase preliminar, la División de Inspección y Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna identificó que el objetivo de su evaluación era determinar de la forma más sistemática y objetiva posible, la pertinencia y eficacia de ONU Mujeres en el cumplimiento de su mandato de apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante la labor de apoyo normativo y su relación con las actividades operacionales. ([E/AC.51/2015/9](#), párr. 3).

3. La Oficina de Evaluación Independiente había previsto una evaluación del trabajo normativo de la Entidad en el plan de evaluación institucional aprobado para el período 2014 – 2017 ([UNW/2014/CRP.5](#)). En un esfuerzo por aumentar la eficacia y evitar la duplicación de esfuerzos, la Oficina de Evaluación Independiente de ONU Mujeres y la División de Inspección y Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acordaron que esta última llevaría a cabo su evaluación independiente en lugar de la evaluación planeada por la Oficina de Evaluación Independiente de ONU Mujeres. También se decidió que la División de Inspección y Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se apoyaría en la Oficina de Evaluación Independiente de ONU Mujeres como punto focal de la evaluación. En

esta función, la Oficina de Evaluación Independiente de ONU Mujeres proporcionó asesoramiento general y facilitó la participación de las partes interesadas.

4. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentó su evaluación ([E/AC.51/2015/9](#)) al Comité del Programa y de la Coordinación en su 55º período de sesiones, en junio de 2015. El Comité recomendó que la Asamblea General refrendara las recomendaciones contenidas en los párrafos 64 a 67 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de ONU Mujeres y también proporcionó otras conclusiones y recomendaciones ([E/AC.51/2015/L.4/Add.6](#)).